

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE INTERNO EN AUTOBÚS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO DEPENDIENTE DE LA SOCIEDAD REGIONAL CÁNTABRA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, S.A. (CANTUR, S.A.)

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación, el Informe jurídico emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 6 de noviembre de 2023 se remite anuncio licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicándose en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de CANTUR, S.A. el 9 de noviembre, junto con la documentación del expediente, relativo al contrato de servicios de transporte interno en autobús en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno, finalizando el plazo de presentación de las ofertas el día 11 de diciembre de 2023 a las 14 horas.

SEGUNDO.- En fecha 19 de diciembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas, recogándose en el acta lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar y apertura del sobre B), en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de transporte interno en autobús en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), únicamente una licitadora ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada en el cuadro siguiente:

Empresa	Fecha presentación	Hora	Nº registro
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	05-12-2023	13:39	17128

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) según modelo que figura como anexo VI del pliego o Documento Europeo Único de Contratación a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP y Anexo VIII.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, contiene el Anexo VI y el Anexo VIII correctamente cumplimentado, e indica que presenta oferta únicamente al LOTE 1.

A tenor de lo anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

1. Admitir a la licitadora **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.** para el LOTE 1.

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad proponer al Órgano de contratación la declaración de desierto de los LOTES 2 y 3 al no haber oferta alguna para los lotes indicados.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

El sobre B) de la licitadora **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, contiene:

- Memoria técnica en formato papel y en formato digital.

A continuación, los miembros de la mesa de contratación acuerdan encargar la elaboración del informe de valoración de las proposiciones técnicas presentadas por la única licitadora a Don Jose Luis Eguren Colsa, Responsable de Vehículos, conforme a la facultad recogida en el apartado III, 6.5 del PCP, para su valoración posterior por la mesa de contratación.

Seguidamente los miembros de la mesa de contratación acuerdan por unanimidad reunirse nuevamente para la valoración del resultado del sobre B, y acto público del sobre C, y su resultado y

propuesta de adjudicación, en su caso.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

TERCERO.- El 6 de febrero de 2024 se reúne de nuevo la mesa de contratación para proceder a la valoración del sobre B y, en su caso, apertura del sobre C y propuesta de resolución, consignándose en el acta de la reunión lo siguiente:

"La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B del Lote 1 l y acto público de apertura del sobre C) y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios de transporte interno en autobús en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

A continuación, por el presidente se informa que se ha recibido el informe técnico solicitado sobre la documentación presentada por la licitadora TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS en el Sobre B, en relación con el lote 1, emitido por el responsable de flota de vehículos de Cantur, S.A., en fecha 12 de enero de 2024. El mentado informe se incorpora al Expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A.

13 Ptos.

A continuación, al tratarse del resultado del Sobre B y apertura del Sobre C de un acto público, se comprueba que no ha acudido licitador alguno, por lo que se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia para el lote 1, siendo el contenido el siguiente:

TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A

- ✓ *Oferta económica: precio total y máximo para un año 138.600€ IVA NO INCLUIDO.*
 - *Precio unitario diario por autobús con conductor 1.050€ Iva no incluido.*
- ✓ *Sostenibilidad: se ofertan dos autobuses con tecnología 0 emisiones.*

De acuerdo con el contenido referenciado se procede a la puntuación del sobre C de la licitadora informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA

El resultado es el siguiente:

<u>LOTE 1</u>		<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
		IMPORTE BAJO	MAS	138.600,00
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>IMPORTE</u>	-	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	138.600,00		55,00	0,00
	MEDIA ARITMETICA		55,00	

2.- SOSTENIBILIDAD

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>			
-				
	<u>AUTOBUSES</u>	-	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	2,00		20,00	0,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>SOSTENIBILIDAD</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.	55,00	20,00	13,00	88,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación para el lote 1 al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, por importe máximo de 191.400,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de acuerdo con

EXP.23.0496.CA.SU

lo establecido en el PCP, y precio unitario por autobús de 1050€ Iva no incluido, conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer y único clasificado la empresa **TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP (págs. 33 y ss).

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.”

CUARTO. - El 7 de febrero de 2024, se requiere a la empresa, para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aportándose la misma dentro del plazo concedido al efecto y comprobada la misma por la Directora Jurídica de CANTUR, S.A. se constata que es correcta.

QUINTO. - En fecha 15 de febrero de 2024, se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el órgano de contratación, esto es, el Consejo de Administración de CANTUR, el cual ha delegado sus facultades en el Consejero Delegado de Cantur, S.A. en virtud del Acuerdo adoptado en fecha 10 de octubre de 2023, elevado a público el 13 de octubre de 2023.

SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

EXP.23.0496.CA.SU

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en el artículo en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento llevado a cabo para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR, S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Al procedimiento de adjudicación ha concurrido un licitador, TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A., tramitándose el procedimiento con éste.

Así, el 19 de diciembre de 2023, finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se reúne la mesa de contratación procediendo a la apertura del sobre A de la proposición presentada, tras la citada apertura acuerda admitir al licitador presentado para el lote 1 y se procede a la apertura del sobre B en acto público, encargando la elaboración del informe técnico de valoración de la oferta al responsable de vehículos de CANTUR, S.A. La mesa de contratación acuerda elevar al órgano de contratación la propuesta de declaración de desierto.

El 6 de febrero de 2024 se reúne la mesa de contratación y se procede al análisis del informe técnico emitido, en el citado informe se valora la propuesta que obtiene la siguiente puntuación: TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A. 13 Ptos.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C del contrato de referencia para el lote 1, siendo el contenido el siguiente:

Oferta económica: precio total y máximo para un año 138.600€ IVA NO INCLUIDO.

- Precio unitario diario por autobús con conductor 1.050€ Iva no incluido.

Sostenibilidad: se ofertan dos autobuses con tecnología 0 emisiones.

La oferta obtiene una puntuación total de 88 puntos

A la vista de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación para el lote 1 al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CÁNTABROS, S.A., por importe máximo de 191.400,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por

EXP.23.0496.CA.SU

autobús de 1050€ Iva no incluido, conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación.

La mesa acuerda proceder al requerimiento del licitador propuesto adjudicatario, S.A., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCAP.

Asimismo, la mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

El 7 de febrero de 2024 se requiere al licitador propuesto adjudicatario, el cual procede a aportar la documentación dentro del plazo establecido, el 14 de febrero de 2024.

Revisada la documentación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., por delegación de la mesa de contratación, se comprueba que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la mesa, procede declarar desiertos los lotes 2 y 3 y adjudicar el contrato de referencia a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A por importe máximo de 191.400,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por autobús de 1.050€ Iva no incluido.

SEXTA. – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el artículo 153.3 de la LCSP, el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato una vez transcurridos los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

RESUELVO

Primero: Declarar desiertos los lotes 2 y 3 al no haberse presentado ninguna proposición.

Segundo: Adjudicar el lote 1 del contrato a la empresa TRANSPORTES TERRESTRES CANTABROS, S.A por importe máximo de 191.400,00€ Iva no incluido, al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades de acuerdo con lo establecido en el PCP, y precio unitario por autobús de 1.050€ Iva no incluido conforme a la oferta presentada y con los pliegos que rigieron la licitación.

Tercero.- Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a fecha de la firma.

EL CONSEJERO DELEGADO DE CANTUR, S.A.

FDO.: Luis Martínez Abad.

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.